

DECRETO N° **0575**

NEUQUÉN, 09 MAY 2003

VISTO:

El Expediente IMPS N° 001-V-02, originado en la Nota N° 772/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social, documentación del agente VIVANCO NAZARIO, L.P. N° 542 (Grupo 01), a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/30 y 33/34 corre agregada la documentación pertinente;

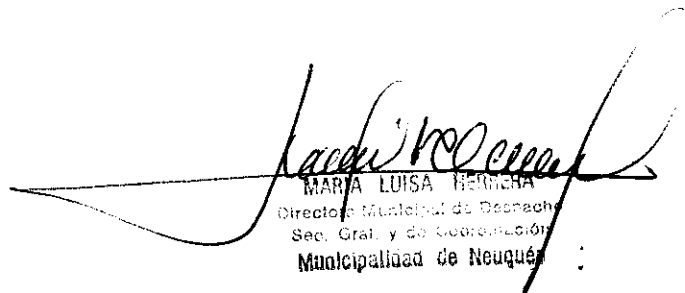
Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 32 de las actuaciones;

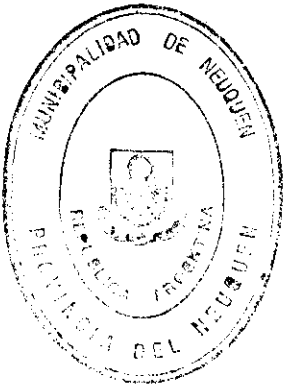
Que por Nota N° 192/03, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1022, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria, en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación lo establecido por el Artículo 11º de la Ordenanza N° 9467;

Que a fs. 36 el agente Vivanco solicita se le abonen, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que a fs. 42 la División Personal Subsecretaría de Acción Social de la Dirección de Personal informa que el agente de referencia tiene pendientes de usufructo 10 días de licencia proporcional al año 2003;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, mediante Informe N° 334/03, solicita la confección de la norma legal que disponga la baja por jubilación ordinaria del agente VIVANCO NAZARIO, L.P. N° 542 (Grupo 01), a partir del 01 de mayo de 2003, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º, Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º de la Ordenanza N° 9467 (La Administración Municipal compensará el aporte jubilatorio que deba realizar el mismo, hasta cumplir con los años de edad requeridos); y se autorice el pago de la licencia pendiente de usufructo. El nombrado cumple tareas en el Subprograma Control y Habilitación Comercial Turno Mañana -Dirección Fiscalización Operativa- Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la


MARÍA LUISA BENIGNA
Directora Municipal de Gestión
Sec. Gral. y de Cooperación
Municipalidad de Neuquén



Subsecretaría de Desarrollo Local -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

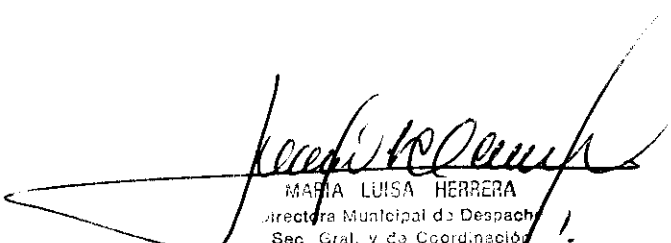
Artículo 1º) DAR DE BAJA, con efectividad al 01 de mayo de 2003, para ----- acogerse al beneficio de jubilación ordinaria, al agente VIVANCO NAZARIO, L.P. N° 542 (Grupo 01), D.N.I. N° 10.287.565, Clase 1952, Categoría 19, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36º), Inciso d), de la Ordenanza N° 8100, siendo de aplicación el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467. El nombrado cumplía tareas en el Subprograma Control y Habilitación Comercial Turno Mañana -Dirección Fiscalización Operativa- Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Local -Secretaría de Economía y Gestión Urbana-; según lo tramitado en Expediente IMPS N° 001-V-02.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la División Liquidaciones y Remuneraciones, ----- Dirección de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral -Secretaría General y de Coordinación- a liquidar al agente **VIVANCO NAZARIO, L.P. N° 542 (Grupo 01)**, la suma de **PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 749,61)**, suma que incluye Sueldo Anual Complementario proporcional: ciento veinte (120) días del año 2003, más el 40% de Zona y la licencia pendiente de usufructo (10 días proporcionales año 2003); atento a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 334/03.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **VIVANCO NAZARIO** la labor realizada ----- dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 11º) de la Ordenanza N° 9467.-

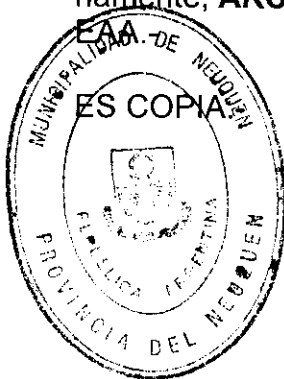
Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO

[Handwritten signature]
L. A. QUIROGA GALLO
Director General de Despacho,
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén